

La Rioja

Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a senadores y diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3º Dto. 443/11 y Resol. Sect. de Act. Judicial 5/17 CNE).

Nº	Agrupación Política	Afiliados	Avales 2%
----	---------------------	-----------	-----------

2	Partido Justicialista	56.722	1.134
3	Unión Cívica Radical	14.773	295
12	Partido Comunista	1.034	22**
13	Movimiento al Socialismo	1.089	22**
33	Partido Nacionalista Constitucional UNIR	1.058	22**
47	Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI)	1.073	22**
57	Movimiento de Acción Vecinal	1.053	22**
61	Izquierda por una Opción Socialista	1.033	22**
64	PRO - Propuesta Republicana	2.194	43
67	Kolina	1.038	22**
71	Partido del Obrero	1.036	22**
82	Compromiso Federal	1.130	22
153	Frente con Todos	2.244	44
157	Frente del Pueblo	1.878	37
158	Partido Político Lealtad y Dignidad	1.111	22
159	Movimiento Norte Grande	1.043	22**
178	Nueva Izquierda	1.022	22**

** Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el consid. 2º, párr. 2º, Resol. Sect. de Act. Judicial 5/17 CNE, según el cual: "para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades -180 días antes de la elección general (cf. art. 3º Dto. 443/11)- no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298 -el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo".-